



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCION No. 533 DE 2024

(26 AGO. 2024)

"Por medio de la cual se otorga periodo de prueba de un empleo de carrera como profesional especializado, código 222, grado 5, identificado con el código OPEC No. 189313, de la planta de personal del Instituto Departamental de Deportes del Tolima, al funcionario LUIS FERNANDO NIÑO OSPINA y se declara una vacancia temporal de la Planta Global de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima".

LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" y la Ley 909 de 2004,

CONSIDERANDOS

Que mediante Resolución Nro. 142 del 07 de abril de 2016, se hace un nombramiento en periodo de prueba a LUIS FERNANDO NIÑO OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.391.798, para desempeñar el cargo de Profesional universitario, código 219 Grado 02, de la Planta de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante acta de posesión Nro. 3681 del 16 de junio de 2016, el funcionario LUIS FERNANDO NIÑO OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.391.798, fue posesionado en la Contraloría Departamental del Tolima, en el cargo de Profesional universitario, Nivel profesional Código 219 Grado 02, de la Planta de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que el funcionario LUIS FERNANDO NIÑO OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.391.798, mediante comunicación radicada en la Contraloría Departamental del Tolima bajo el No. CDT-RE-2024-000003494 de fecha 21 de agosto del 2024, dirigido a la Doctora CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ, solicita, el otorgamiento de periodo de prueba, en el Instituto Departamental de Deportes del Tolima (INDEPORTES Tolima), en donde, mediante Resolución No. 112 de julio 12 del 2024, se nombra en periodo de prueba en el cargo de profesional Especializado, código 222, grado 05, según la OPEC 189313 del proceso de selección territorial 8.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección de la Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, a través del acuerdo numero 366 del 21 de octubre del 2022, se expidió la Resolución No. 112 de julio 12 del 2024, se nombra en PERIODO DE PRUEBA en el cargo de profesional Especializado, código 222, grado 05, según la OPEC 189313 del proceso de selección territorial 8, al señor LUIS FERNANDO NIÑO OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.391.798, para desempeñar el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222 grado 5 identificado con el Código OPEC No. 189313, de la planta de personal del Instituto

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Departamental de Deportes del Tolima, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa, , a partir del día 03 de septiembre de 2024.

Que el Artículo 31, numeral 5, de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004 señala: *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional".*

Que el Decreto 1083 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.6.24 señala **"Período de prueba.** Se entiende por período de prueba el tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia, competencia, habilidades y aptitudes en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional. El período de prueba deberá iniciarse con la inducción en el puesto de trabajo".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.6.25 señala **"Nombramiento en período de prueba.** La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador".

Que el Decreto 1083 de 2015, en su ARTICULO 2.2.5.5.49 establece "el Período de prueba en empleo de carrera. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba".

En caso de superar el periodo de prueba en el Instituto Departamental de Deportes del Tolima (INDEPORTES Tolima), el funcionario deberá presentar renuncia al cargo de carrera administrativa en la Contraloría Departamental del Tolima y este aceptará la renuncia dando por terminada la relación laboral con la Contraloría Departamental del Tolima".

Es importante anotar que esta figura aplica solo si ha sido nombrado en periodo de prueba luego de superar un concurso para proveer el empleo de carrera en el sistema general o un sistema especial o específico de carrera.

Que en atención a lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.11.1.3 y dada la voluntad expresa y manifiesta del señor **LUIS FERNANDO NIÑO OSPINA**, libre de apremio y coacción, se procede a otorgar la solicitud de periodo de prueba a partir del día 03 de septiembre del 2024 y declara la vacancia temporal del cargo de Profesional universitario, código 219 Grado 02, de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, en el cual tiene derechos de carrera.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

verranillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

12 de 31



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar la Vacancia temporal del cargo de Profesional universitario, Nivel profesional Código 219 Grado 02, de la Planta de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima., en el cual tiene derechos de carrera el señor LUIS FERNANDO NIÑO OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.391.798, a partir del 03 de septiembre del 2024.

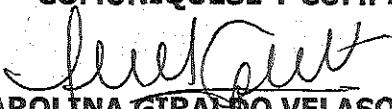
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor LUIS FERNANDO NIÑO OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.391.798, el contenido de la presente Resolución informándole que, al finalizar el periodo de prueba, si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia al empleo en el cual es titular, so pena de que se declare el abandono del cargo en el caso de no hacerlo. De no superar el periodo de prueba, deberá regresar de inmediato al empleo frente al cual se ostenta derechos de carrera, se deberá presentar al día hábil siguiente a la terminación de su periodo de prueba el día 02 de marzo de 2025.

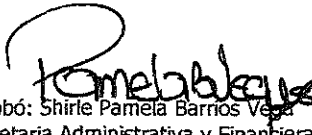
ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaria Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

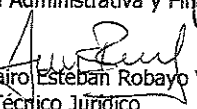
ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

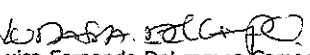
Dada en Ibagué, a los 26 AGO. 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental del Tolima


Aprobó: Shirley Pamela Barrios Vega
Secretaria Administrativa y Financiera


Revisó: Jairo Esteban Robayo Valbuena
Director Técnico Jurídico


Elaboró: Luisa Fernanda Del campo Camacho
Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]